

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

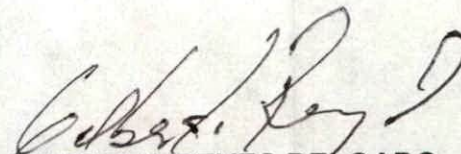
Bogotá, D.C., 9 NOV 2021 del año Dos Mil Veintiuno.
(2021)

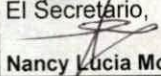
El despacho para dar trámite a la demanda de Reconvención, dispone:

- 1 – TENER por contestada en tiempo la demanda de reconvención, a través de apoderado judicial.
- 2 – En oportunidad se tendrá en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la Reconveniente.
- 3 – Estese a lo ordenado en auto de esta misma fecha, cuaderno principal.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.
070 hoy 09 NOV 2021.
El Secretario,

Nancy Lucía Moreno H